



**TRABAJANDO
PARA USTED**

INFORMA LA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DEL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

PUERTO MONTT, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 600

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2º;
2. Artículo 8º, inciso segundo de la Constitución Política de la República;
3. La ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. El decreto ley Nº 1.305 (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley Nº 21.718, sobre Agilización de Permisos de Construcción, introdujo una serie de modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), entre ellas, la contenida en el artículo 116 bis C, que instaura un nuevo deber de publicación de Transparencia Activa para las Municipalidades.;
6. Lo dispuesto por el decreto fuerza ley Nº 458, del año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien "Aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones";
7. La ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24;
8. Oficio Nº 11829 de fecha 16.05.2025 del Consejo para la Transparencia, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC, en concordancia con la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública;
9. La Circular ORD. Nº 212 de fecha 30.05.2025- DDU 525, que informa de normas a las que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley 21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción con entrada en vigencia el 30 de mayo de 2025, e imparte instrucciones sobre las mismas;
10. La Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5º y 7º;
11. La Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y, El nombramiento de la autoridad en virtud del Decreto Supremo Nº 58, de fecha 25.03.2026, que me designa como Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, el cual se encuentra en tramitación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada a través de la Ley N° 21.718 sobre agilización de permisos de construcción, dispone en el artículo 116 bis C que: *“La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirá de derecho conocido, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis.”*;
2. Que, el Consejo para la Transparencia por medio de Oficio N° 11829 de fecha 16.05.2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC, en su numeral 13, señala *“(…)el inciso tercero del mencionado artículo 116 bis C de la LGUC, establece una nueva obligación de publicidad para las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las que deberán publicar en su sitio web, o en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre el décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, una resolución en la que informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones por parte de las Municipalidades y en la que dejará constancia, además, de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación de publicación dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 116 bis C de la LGUC.”*;
3. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la Circular ORD. N° 212 de fecha 30.05.2025- DDU 525, de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley 21.718 e imparte instrucciones sobre las mismas;
4. Que, las comunas de la región de Los Lagos administradas por sus respectivas municipalidades corresponden a: Ancud, Castro, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quemchi, Quellón, Quinchao, Calbuco, Cochamó, Fresia, Frutillar, Llanquihue, Los Muermos, Maullín, Puerto Montt, Puerto Varas, Osorno, Puerto Octay, Purránque, Puyehue, Río Negro, San Juan de la Costa, San Pablo, Chaitén, Futaleufú, Hualaihué y Palena;
5. Que, en virtud de los considerandos precedentes y lo informado por las Municipalidades de la región de Los Lagos a esta SEREMI, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **INFÓRMESE** en el listado **anexo** las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el **mes de MARZO de 2026**;
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, las siguientes Direcciones de Obras Municipales no han cumplido con la obligación dentro de plazo establecido:

Municipalidad	Motivo
Ancud	No hay publicación
Castro	No hay publicación
Chonchi	No hay publicación
Curaco de Velez	No hay publicación
Puqueldon	No hay publicación

Queilén	No hay publicación
Quellón	Fuera de plazo
Quinchao	No cumple
Calbuco	No hay publicación
Cochamó	Fuera de plazo
Fresia	No hay publicación
Puerto Varas	Fuera de plazo
Osorno	No hay publicación
Puyehue	No hay publicación
Río Negro	Fuera de plazo
San Pablo	No cumple
Chaitén	No hay publicación
Futaleufú	No hay publicación
Palena	No hay publicación

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

MWG/GHR/SMO/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO - MINVU
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS